

RA 148881868 CO

FO



11107-25-06-09

Sabaneta,

20190712150913138667
COMUNICACIONES EXTERNAS
Julio 12, 2019 15:09
Radicado 2019038667



Señor

EDER ESPINOSA AGUDELO

Beneficiario Crédito Educativo

CALLE 79 C SUR 44 - 28

Teléfono: 6001050

Sabaneta

Asunto: Citación a Notificación

Respetada beneficiaria.

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 157 del 25 de JUNIO de 2019** "Por medio de la cual se condona parcialmente un crédito educativo", en las Instalaciones de la Secretaria de educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la Calle 45 Sur N° 45-44 en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

ROMAN PULGARIN ZAPATA

Subdirector Cobertura Educativa

Copia: Expediente del beneficiario

Proyecto: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co



Que previa verificación del reporte de calificaciones que reposa en el expediente del señor **EDER ESPINOSA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N°**8.357.020**, se constató que para los módulos que cursó en el semestre uno de 2014, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto cuarenta y dos (4.42)**.

Que, revisando la carpeta del beneficiario, se verificó que la respectiva resolución de condonación correspondiente a este período académico no se había elaborado, ya que el expediente carecía de las notas académicas.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Condonar al señor **EDER ESPINOSA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N°**8.357.020**, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$631.800)**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el primer semestre del año 2014, así:

Valor crédito otorgado para los núcleos 6 – 7 y 8	\$2.106.000
Porcentaje de condonación.....	30%

SUMA A CONDONAR	\$631.800
------------------------	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), al señor **EDER ESPINOSA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N°**8.357.020**,

ARTICULO TERCERO: Una vez notificada esta resolución, la Subdirección de Cobertura Educativa remitirá a la Subdirección de Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, este acto administrativo para que elaboren los respectivos ajustes al crédito educativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, el día veinticinco (25) del mes de JUNIO del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez, Asesor Jurídico Secretaria de Educación y Cultura *et*
Aprobó: Roman Pulgarin Zapata, Subdirector Cobertura Educativa *PPZ*
Proyectó: Luisa Isabel Marin Quintero, Cobertura Educativa *la*

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO PARA UN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE LA EDUCACION SUPERIOR TODOS A LA U"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, y Decreto 179 del 31 de julio de 2018 se creó el Programa de Educación denominado "Todos a la U", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que para el Programa de Educación denominado "Todos a la U" se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que el Artículo 73° del Acuerdo Municipal 08 de 2018, indica: **BENEFICIARIOS ANTIGUOS:** Los beneficiarios de los programas reconocidos a los Mejores Bachilleres "Mi talento mi futuro", "Créditos educativos" y "Fondo Rotatorio de préstamos para la profesionalización y especialización de los docentes y estudiantes del Municipio de Sabaneta" en el marco de la normatividad previa al presente acuerdo, continuarán gozando de los beneficios que la misma les otorgaba desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que el señor **EDER ESPINOSA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N°**8.357.020**, es beneficiario del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de la Fundación Universitaria CEIPA, para estudiar el Programa de Administración Humana.

Que para el semestre uno del año 2014, al señor **EDER ESPINOSA AGUDELO**, se le otorgó crédito por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS (\$2.106.000)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente a los núcleos académico 6 - 7 y 8 del primer semestre del año 2014, así:

Valor liquidación de matrícula del semestre	\$4.212.000
Porcentaje de crédito otorgado	50%
Valor crédito otorgado en el semestre uno de 2014	\$2.106.000

Que previa verificación del reglamento del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que el señor **EDER ESPINOSA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N°**8.357.020**, cumplió con los requisitos para la condonación.

Que en vigencia del Acuerdo Municipal 017 del 23 de julio de 2009 y su Decreto 054 del 03 de abril de 2013 los beneficiarios del Fondo Educativo tienen derecho a condonar el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**; o del 60% para los beneficiarios que obtengan un promedio semestral de **cuatro punto cinco (4.5) a cinco punto cero (5.0)**.

11107-25-06-09

Sabaneta

Señor
EDER ESPINOSA AGUDELO
CLL 79 C SUR 44-28
Teléfono: 6001050
Sabaneta



20190719153613140733
COMUNICACIONES EXTERNAS
Julio 19, 2019 15:36
Radicado 2019040733



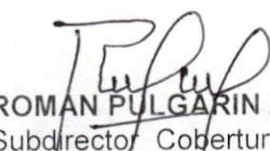
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso al señor **EDER ESPINOSA AGUDELO** de la resolución Número 157 del 25 de JUNIO de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE **CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO PARA UN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR "TODOS A LA U"**. proferido por la señora Secretaria de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para el efecto se le hace entrega de una copia del acto administrativo, indicándole que contra este no procede ningún recurso.

Atentamente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

